



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTA
Expediente: 11001-31-03-002-2020-00195-00

Bogotá D.C., siete (7) de julio de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN: 2020 - 00195
PROCESO: ACCION REIVINDICATORIA (DE DOMINIO)

En la etapa procesal en la que se encuentra el expediente, advierte el juzgado que la parte actora allega constancia de conciliación con la parte demandada en la que se declara fracasada la misma y con base en dicho documento desiste de la inscripción de la demanda solicitada.

Así las cosas, y con fundamento en lo normado en el artículo 316 del C. G. del P., el despacho ACEPTA el desistimiento de la medida cautelar solicitada, sin condena en costas por no aparecer causadas.

De otra parte, para los efectos legales a que haya lugar, téngase en cuenta lo manifestado por la parte actora respecto de las diligencias efectuadas tendientes a notificar al extremo demandado.

NOTIFIQUESE,

FERNEY VIDALES REYES
Juez

Jado

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRONICO
N ° <u>55</u> De Hoy -8 de julio de 2021----- A LAS 8:00 a.m.